



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: MARZO 23 DE 2023
HORA: 2:00 p.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20200029100**
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA FLOREZ GUTIERREZ
DEMANDADA: THE MOMMYS BAKERY en liquidación.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	PAOLA ANDREA FLOREZ GUTIERREZ
Apoderado demandante	YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA
Apoderado demandado	MILTON FLORIDO CUELLAR
Representante MOMMYS BAKERY en liquidación.	EVER HUMBERTO RIVERA GIRALDO

CONTINUACIÓN AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda **NO** se propuso como excepción previa alguna, razón por la cual se continúa con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer la existencia de un contrato de trabajo entre las partes. En consecuencia, establecer si hay lugar o no al pago de las acreencias laborales que se reclaman en la demanda, tales como cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas de servicios, suministro de calzado y vestido de labor, pago de horas extras diurnas. Determinar si hay lugar al pago de la sanción moratoria establecida en el artículo 65 del CST. así como a la indemnización por despido sin justa causa, al auxilio de transporte,

aportes a pensión y las sanciones establecidas por no afiliación al sistema de riesgos profesionales. De igual modo, verificar si existió un accidente de trabajo por culpa directa del empleador, es decir, si hay culpa patronal. De igual modo, si hay lugar a la indemnización por pérdida de la capacidad laboral.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

INTERROGATORIO: No se decreta interrogatorio al señor OSCAR ELADIO GIRALDO VALENCIA, sino como testigo.

Se niega exhibición de documentos.

A FAVOR DE DEMANDADA

INTERROGATORIO: Decretar interrogatorio a la señora PAOLA ANDREA FLOREZ GUTIERREZ.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recauda interrogatorio de parte a la demandante.

Se decreta un receso y para que tenga lugar la continuación de la audiencia, se señala el día SIETE (7) DE JUNIO DE 2023, A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), momento en el cual evacuara la prueba pendiente, se cerrará el debate probatorio, se escuchara alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa3dd8e33803cb9a91a7335ebcfcdaf8bd5aaa26ee9f7907caac2a52fa81954**

Documento generado en 06/04/2023 10:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>